



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2011-MSMM

La Alcaldesa de la Municipalidad de Santa María del Mar

Santa María del Mar, 8 de setiembre del 2011.

Visto: el informe emitido por la Gerencia Municipal N° 0133-2011-GM-MSMM de fecha 7 de setiembre del año en curso, suscrito por Gerente Municipal de esta Municipalidad, mediante el cual se alcanza el Reglamento de la Ordenanza N° 157 que regula las actividades económicas de expendio de productos en las zonas de playa del Balneario durante la temporada de verano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 157-MSMM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 7 de setiembre del presente año, que regula las actividades económicas de expendio de productos en las zonas de playa del Balneario durante la temporada de verano en el Distrito de Santa María del Mar;

Que, teniendo en cuenta que mediante Decreto de Alcaldía se establecen normas reglamentarias conforme a lo señalado por el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, resulta necesario reglamentar la referida Ordenanza;

Que, mediante Informe Legal N° 046-2011-OAJ-MSMM de fecha 7 de setiembre del año en curso la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, de el artículo 79° numeral 03, apartado 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales es normar, regular y otorgar licencias de funcionamiento; asimismo el artículo 83° de la acotada ley prescribe como una función específica de la Municipalidad Distrital, el regular las normas sobre distribución y comercialización de bebidas, alimentos, así como del comercio ambulatorio;

Que, mediante Informe N° 0133--2011-GM-MSMM de fecha 7 de setiembre del año en curso, suscrito por Gerente Municipal de esta Municipalidad, alcanza el Proyecto de Reglamento de la Ordenanza N° 157-MSMM, que regula las actividades económicas de expendio de productos en las zonas de playa del Balneario durante la temporada de verano;

Que, las disposiciones legales que contiene el presente Reglamento desarrollan las disposiciones de la Ordenanza N° 157-MSMM en tanto están dadas para que se ejecute la citada normativa, de lo que se infiere que el proyecto resulta procedente y ajustado a ley;

Que, estando a las consideraciones expuestas la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión, que el proyecto del Reglamento de la Ordenanza N° 157-MSMM es procedente y ajustado a ley por lo que se recomienda su aprobación mediante Decreto de Alcaldía;



Que, estando a lo solicitado, de conformidad con las atribuciones conferidas por los incisos 1 y 6 del Art. 20º, artículos 39º y 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento, que consta de 9 artículos, de la Ordenanza N° 157 que regula las actividades económicas de expendio de productos en las zonas de playa del Balneario durante la temporada de verano del Distrito de Santa María del Mar, el mismo que como anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía y será publicada en la página web de la municipalidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Gerente Municipal y al Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL MAR
Viviana Roda
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA